Municipalidad de Capitán Bado
Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax. (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay – Paraguay

CONTRATO N° 21 /2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023 **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE OLIVA E/ ALBERDI Y CONCEJAL CRISPIN VERA IDNº 435822**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO**, domiciliada Calle Palma N° 1091 esq. 4 de Enero, de la ciudad de Capitán Bado, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR SEVER RODNEY VILLALBA RIOS**, con Cédula de Identidad N° 3.023.060, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**DOS COLUMNAS SA**" con RUC N° 80112630-4, domiciliado en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO CON CIN° 4.034.771 denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZAR LOS SIGUENTES TRABAJOS: **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE OLIVA E/ ALBERDI Y CONCEJAL CRISPIN VERA IDNº 435822",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE OLIVA E/ ALBERDI Y CONCEJAL CRISPIN VERA IDNº 435822

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Pólizas de Seguro exigidos en el PBC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435822

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Cerro Cora, según resolución Nº 171/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 180 /2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las

DOS COLUMNAS S.A
RUC: 80112630 - 4
CONSTRUCTORA

obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.070	3.800	4.066.000
2	Cartel de obra	Unidad	1	2.208.800	2.208.800
3	Preparación de caja y perfilado de terreno	Metros cuadrados	1.070	10.000	10.700.000
4	Colchón de arena. e= 0,20 cm.	Metros cuadrados	1.070	14.900	15.943.000
5	Construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.070	55.800	59.706.000
6	Compactación y apisonado mecánico	Metros cuadrados	1.070	10.000	10.700.000
7	Cordón de Hº	Metro lineal	232	49.300	11.437.600
8	Relleno y compactación para soporte de cordones (detrás de cordones)	Metros cúbicos	130	55.200	7.176.000
9	Provisión y colocación de piedra (polvo) triturada 6ta	Metros cúbicos	90	41.400	3.726.000
10	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.212.000	2.212.000
				Precio Total	**127.875.400**

Monto total: Gs. 127.875.400 (guaraníes ciento veinte y siete millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución: 30 días

LUGAR: CALLE OLIVA ENTRE ALBERDI Y CONCEJAL VERA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Anticipo: 20%

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

DOS COLUMNAS S.A
RUC: 80112630 - 4
CONSTRUCTORA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipos: 20%

Cumplimiento del contrato: mediante póliza de seguro, conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE OLIVA E/ ALBERDI Y CONCEJAL CRISPIN VERA IDNº 435822

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO · Intendente Municipal

DOS COLUMNAS S.A
RUC: 80112630 - 4
CONSTRUCTORA

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capitán Bado, República del Paraguay, a los tres días del mes de noviembre de año dos mil veinte y tres.

LIC. RONALD LORENZO RIVEROS SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL

SEVER RODNEY VILLALBA RIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MARCO ANTONIO RAFAEL PAVON DE ARGUELLO
DOS COLUMNAS S.A
RUC.: 80112630 - 4
DOS COLUMNAS SA